



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**N° 250-2019-AL-MPC**

Cañete, 03 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Escrito de fecha 21 de enero del 2019, presentado por el Sr. Santos Huarcaya De la Cruz, solicita apoyo para refaccionamiento de su casa que está a punto de desplomarse; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, se autorizó al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento del visto el Sr. Santos Huarcaya De la Cruz, solicita apoyo para refaccionamiento de su casa que está a punto de desplomarse, para ello necesita caña chancada, Guayaquil, 06 bolsas de cemento entre otros o en su caso una casa prefabricada ya que la casa que habita representa peligro para la vida de el y de su hijo; es preciso señalar que esta gestión a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano realiza apoyos sociales a las personas de pobreza y pobreza extrema como es el citado caso;

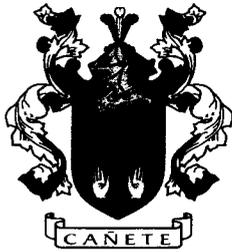
Que, con Informe N° 005-2019-GPPI-MPC de fecha 02 de agosto de 2019, se aprecia que el Lic. Christopher Cruz Pérez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre el apoyo a personas de escasos recursos con materiales para refaccionamiento de su casa, manifiesta que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, se autorizó al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo, el cual se puede registrar dentro de la Cadena Programática

META	: 0025 APOYO COMUNAL
FTE. FTO.	: 5 Recurso Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 1,994.00

Que, mediante Informe N° 296-2019-GDSyH-MPC de fecha 14 de junio de 2019, el Lic. Marwin Victor Loyola Pacheco - Gerente de Desarrollo Social y Humano, opina que es factible el apoyo por lo que eleva al Despacho de Alcaldía para evaluación y trámite correspondiente, respecto a la solicitud de apoyo de refacción de casa o casa pre fabricada solicitada por el Sr. Santos Huarcaya De la Cruz;

Que, con Proveído N° 031-2019-GAJ-MPC de fecha 06 de agosto del 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Reyes - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: Que, para otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias; la misma que cuenta con el Informe N° 005-2019-GPPI-MPC donde el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, brinda disponibilidad presupuestal, asimismo, el Informe N° 296-2019-GDSyH-MPC donde el Gerente de Desarrollo Social y Humano brinda la factibilidad del apoyo; razón por la cual corresponde su despacho diligenciar el presente pedido, procurando la simplificación administrativa; derivándole los de materia para sus fines;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 250-2019-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 152-2019-GM-MPC de fecha 16 de agosto de 2019, el Econ. Carlos Arturo Reyes Román - Gerente Municipal, remite lo actuado al Despacho de Alcaldía sobre solicitud de una casa prefabricada o refaccionamiento de casita en el AA.HH. Villa El Carmen, en beneficio del Sr. Santos Huarcaya De la Cruz, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES** para refaccionamiento de la casa del Sr. **SANTOS HUARCAYA DE LA CRUZ**, ubicado en el AA.HH. Villa El Carmen Sector 2 Segunda Etapa Mz. F.L. 03, San Vicente de Cañete, por la suma de S/ 1,094.00 (Mil Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), consistente en:

- 26 planchas de caña chancada
- Caña Guayaquil 07 para techar
- 08 esteras de totora
- 08 esteras de caña
- 06 bolsas de cemento para planchar los palos y
- 01 rollo de plástico para techo

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANZINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL